

INFORMACIÓN NORMA O ACTO ADMINISTRATIVO DE CARÁCTER GENERAL

Tipo de Norma	Decreto
Número	465
Fecha de Expedición	30 de marzo 2023
Epígrafe (Título de la Norma o acto administrativo)	"Por el cual se corrige un yerro en el artículo 2.2.11.1.5 del Decreto 1083 de 2015 Único Reglamentario del Sector de Función Pública"
Tema	Corregir el artículo 2.2.11.1.5 del Decreto 1083 de 2015,
Palabras Claves	Corrección, modificación, Reintegro servicio de pensionados, pensión de jubilación, retiro forzoso,
Vigencia	Entro a regir a partir de su publicación el 30 de marzo de 2023

Análisis

El Decreto 465 del 30 de marzo de 2023 corrige yerros caligráficos, tipográficos o de redacción del artículo 2.2.11.1.5 del Decreto 1083 de 2015, Único reglamento del Sector Función Pública, en lo que hace referencia al reintegro al servicio de pensionados, La persona mayor de 70 años o retirada con derecho a pensión de vejez no podrá ser reintegrada al servicio, salvo excepciones, descritas en el presente Decreto, la persona menor de 70 años y que goce de pensión de jubilación, podrá ser reintegrada en los cargos específicos que relaciona el Decreto 465.

La norma debe ser atendida desde la función transversal de la Agencia ITRC, ya que atañe al área administrativa y de talento humano, en lo correspondiente a los derechos de los funcionarios de la Agencia, que se encuentren inmersos en cualquiera de las causales de protección mencionadas en el Decreto, también en aquellos casos en que en la Entidad tenga necesidad de modificar la planta de personal o cuando deban proveerse cargos públicos a través de concursos de méritos, además para el ejercicio de la función preventiva y sancionatoria.



Fuente

Link:

<https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=205685#:~:text=La%20persona%20mayor%20de%2070,Presidente%20de%20la%20Rep%C3%ABlica.>



Código	PE03-GJU-PR05-FT05	Versión	1	Fecha emisión	2/11/2022
--------	--------------------	---------	---	---------------	-----------